

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 16 de setiembre de 1884

NUMERO 209.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DIAS.

Mart. 16.—San Cornelio, papa, y san Cipriano, obispo, mártires, santa Enfemia, virgen, y santa Lucía, mártir, san Rogelio, mártir.
74º Aniversario Procl. Independencia de Chile.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdos.—Aviso.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Revista Interior.

15 de setiembre.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Para solemnizar con un acto de clemencia el próximo aniversario del fausto acontecimiento á que Costa-Rica debe su existencia política, en uso de las facultades que me confiere el artículo único del decreto de 19 de junio de 1882, que hace parte de la Constitución de la República,

DECRETA:

Art. único.—Indúltase á Gustavo Rothe, súbdito alemán y á Tomás Medina Guadamuz, costarricense, sentenciados por el delito de contrabando, quienes quedarán en libertad absoluta desde el quince del presente mes.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gracia y Justicia,

JOSÉ M^o CASTRO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1884.
Con presencia de las notas de la Legación Mexicana, fechadas á 9 y 18 de agosto próximo pasado, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Reconocer al Señor Secretario de dicha Legación, Don Federico Larrainzar, en el carácter de Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos en Costa-Rica, y ordenar que se le guarden las exenciones y prerrogativas que como á tal le competen.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO:

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 215.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 13 de 1884.

Nómbrese para maestro de la escuela de varones del barrio de San Sebastián de esta ciudad, á Don Nazario Salazar, en reemplazo de Don Roberto Jiménez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 139:

Palacio Nacional.

San José, setiembre 13 de 1884.

Hallándose de regreso en esta capital el Señor Don Santiago de la Guardia, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargarlo nuevamente de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de lo Interior y Carteras anexas.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Cartera de Hacienda.

Nº 109.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 12 de 1884.

Vista la comunicación que bajo el número 25 de 4 del presente ha dirigido á la Secretaría de Gobernación el Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, en la cual transcribe el acuerdo dictado por la Honorable Corporación Municipal de aquel cantón central, en su sesión de 1º de los corrientes, y que á la letra dice:

“No habiéndose podido verificar hasta hoy el denuncia de las dos leguas que concede á esta Cor-

poración el decreto supremo número XIX de 12 de junio de 1875, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno la gracia de que ellas le sean adjudicadas entre los lotes baldíos, aunque se encuentren situados cerca del ferro-carril al Atlántico.”

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

En la ciudad de San José, á la una de la tarde del día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Los que suscribimos, de orden del Honorable Señor Ministro de Hacienda, procedimos á la incineración de 511 cédulas de la deuda interior, premiadas en el 7º sorteo, verificado el 25 de agosto de 1884, y debidamente canceladas por el Banco Anglo-Costarricense. así:

SERIE A.—24 Cédulas.

Números 67, 77, 86, 93, 165, 169, 194, 318, 324, 342, 345, 385, 423, 424, 456, 486, 494, 502, 522, 560, 594, 601, 622, 624. \$ 2,400

SERIE B.—60 Cédulas.

Números 140, 141, 142, 165, 169, 194, 273, 305, 318, 324, 342, 345, 385, 423, 424, 456, 486, 494, 502, 522, 545, 551, 558, 560, 594, 601, 613, 622, 624, 626, 631, 636, 647, 654, 654, 669, 672, 675, 685, 686, 707, 714, 715, 744, 770, 809, 812, 814, 841, 858, 859, 867, 883, 900, 926, 929, 934, 948, 956, 989, 992. \$ 6,000

SERIE C.—48 Cédulas.

Números 7, 26, 67, 77, 85, 86, 93, 100, 111, 122, 140, 141, 142, 165, 169, 194, 273, 305, 318, 324, 342, 345, 385, 423, 424, 456, 486, 494, 502, 522, 545, 551, 558, 560, 594, 601, 613, 622, 624, 626, 631, 636, 647, 654, 669, 672, 675, 685, 686, 707, 714, 715, 744, 770, 809, 812, 814, 841, 858, 859, 867, 883, 900, 926, 929, 934, 948, 956, 989, 992. \$ 4,800

SERIE Ch.—52 Cédulas.

Números 7, 26, 67, 77, 85, 86, 93, 100, 111, 122, 140, 141, 142, 165, 169, 194, 273, 305, 318, 324, 342, 345, 385, 423, 424, 456, 486, 494, 502, 522, 545, 551, 558, 560, 594, 601, 613, 622, 624, 626, 631, 636, 647, 654, 669, 672, 675, 685, 686, 707, 714, 715, 744, 770, 809, 812, 814, 841, 858, 859, 867, 883, 900, 926, 929, 934, 948, 956, 989, 992. \$ 5,200

SERIE D.—20 Cédulas.

Números 7, 26, 67, 77, 85, 86, 93, 100, 111, 122, 140, 141, 142, 165, 169, 194,

273, 305, 318, 385.....	\$ 2,000
SERIE F.—38 Cédulas.	
Números 26, 67, 77, 85,	
86, 93, 100, 273, 305, 318,	
324, 343, 385, 423, 424,	
545, 551, 558, 560, 594,	
601, 613, 622, 624, 626,	
631, 636, 647, 654, 669,	
672, 675, 685, 686, 707,	
714, 715, 744.....	\$ 3,800
SERIE G.—24 Cédulas.	
Números 7, 26, 67, 77, 85,	
86, 93, 100, 111, 122, 140,	
141, 142, 165, 169, 194,	
305, 318, 324, 342, 345,	
423, 424, 456.....	\$ 2,400
SERIE I.—64 Cédulas.	
Números 85, 100, 111,	
122, 140, 141, 142, 165,	
169, 194, 273, 305, 318,	
324, 342, 345, 385, 423,	
424, 456, 486, 494, 502,	
522, 595, 551, 558, 560,	
594, 601, 613, 622, 624,	
626, 631, 636, 647, 654,	
669, 672, 675, 685, 686,	
707, 714, 715, 744, 770,	
809, 812, 814, 841, 858,	
859, 867, 883, 900, 926,	
929, 934, 948, 956, 989,	
992.....	\$ 6,400
SERIE J.—50 Cédulas.	
Números 7, 26, 67, 77, 85,	
86, 93, 100, 111, 122, 169,	
194, 273, 305, 318, 324,	
385, 423, 424, 456, 486,	
494, 502, 522, 545, 551,	
558, 560, 594, 601, 613,	
622, 624, 626, 631, 636,	
647, 654, 669, 672, 675,	
841, 858, 859, 867, 934,	
948, 956, 989, 992.....	\$ 5,000
SERIE K.—38 Cédulas.	
Números 7, 26, 67, 77, 85,	
86, 93, 100, 111, 122, 140,	
141, 142, 165, 169, 194,	
385, 423, 424, 456, 522,	
545, 551, 558, 560, 594,	
601, 613, 636, 744, 770,	
809, 812, 814, 841, 858,	
859, 867.....	\$ 3,500
SERIE L.—12 Cédulas.	
Números 77, 111, 305,	
318, 636, 647, 654, 669,	
672, 675, 685, 686.....	\$ 1,200
SERIE M.—14 Cédulas.	
Números 545, 551, 594,	
601, 613, 744, 867, 883,	
900, 926, 929, 934, 989,	
992.....	\$ 1,400
SERIE N.—25 Cédulas.	
Números 67, 456, 494,	
522, 594, 624, 626, 636,	
647, 654, 669, 672, 675,	
685, 686, 707, 714, 715,	
744, 809, 812, 814, 841,	
858, 859.....	\$ 2,500
SERIE Ñ.—27 Cédulas.	
Números 67, 77, 85, 86,	
169, 502, 545, 551, 558,	
560, 669, 672, 675, 685,	
686, 707, 814, 841, 867,	
883, 926, 929, 934, 948,	
956, 989, 992.....	\$ 2,700
SERIE O.—15 Cédulas.	
Números 26, 67, 77, 85,	
86, 93, 100, 111, 122, 140,	
141, 142, 165, 169, 194.....	\$ 1,500
511 Cédulas. Suma....	\$ 51,100
Intereses en 21 meses...	\$ 10,781
Total.....	\$ 61,831

Estando conformes las anteriores 511 Cédulas, se arrojaron á las llamas, con lo que terminó el acto.

El Fiscal de Hacienda. El Contador Mayor.

RAFAEL CHACÓN. TORIBIO MORA M.

El Tenedor de Libros. El Jefe de Sección.

JUAN L. QUIRÓS. REGINALDO QUIRÓS.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 11.—Ayer á las 2½ p. m. ancló el vapor N. A. "Clyde" de 1,406 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 1 día de mar, 53 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths. Trajo de pasajeros á los Generales E. Delgado y Manuel Bonilla, á Salvador Escamilla y J. M. Hernández. Carga, 39 bultos mercaderías, 8 sacos y 1 paquete correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Setiembre 11.—Hoy á las 4 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los Sres. J. A. Soto, G. Ulate y José Lorenzo Gallegos; de carga, 43 sacos café con 5,558 lbs., 33 ej muebles con 3,087 lbs., 19 bultos pieles con 3,938 lbs., 8 bultos caucho con 1,335 lbs., 1 caja perlas, 1 paquete dinero con \$ 100-00, 2 sacos correspondencia y 182 cueros con 4,138 lbs.—Despachado por la misma Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 11.—A las 3 p. m. de hoy fondeó en este puerto, procedente de Inglaterra, con escala en Colón, el vapor-correo de la Mala Real Británica, "Moselle," de 1,895 toneladas de registro, 103 tripulantes, 17 horas de mar y al mando de su capitán John J. Jellicoe. Trajo de Pasajeros á los Señores C. Monestel é hijo, S. Zamora, P. Arias, J. Ortiz, Mr. Malo, Señores Rover y Jiménez, Señora Bernadetti, J. Cony, Señor Alvarado, J. A. Grant, Mrs. Mathy, y 37 individuos de cubierta; y de carga, 2,226 bultos mercaderías, 11 sacos correspondencia.—Consignado á los Señores Rohrmoser y Esquivel.

Setiembre 9.—A las 8 a. m. de hoy fondeó en este puerto, procedente de Colón, el vapor bananero "Alene," de 1,369 toneladas de registro, 34 tripulantes, 21 horas de mar y al mando de su capitán J. Seiders.—Trajo de pasajeros á los Señores Luis V. Rojas, Pedro Terrés y Señora, W. Valenzuela, Señor Cubero, Señor de Benedictis, Julio Piza, Santiago de la Guardia y Señora, Juan Rojas, Doña Cristina G. de Fernández é hija y Rafaela Aguilera; 1 paquete de correspondencia. Sin carga, y consignado al Señor M. C. Keith.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores José de Jesús Castro y Rojas y Roberto Castro y Castro, denunciando, el primero á nombre de su primer hijo Manuel de Jesús Castro y Céspedes, y el segundo por sí, hasta mil doscientas manzanas en dos lotes de terreno baldío, situados en el punto llamado "Buena Vista," camino de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela; y lindante el 1º: al Norte, con el río del Pez y terreno baldío al lado opuesto y terreno denunciado por Gregorio Rojas; al Sur, con terreno de Juan del Pilar González y terreno denunciado por José de Jesús Castro Rojas; al Este, con terreno denunciado por Pedro Celestino Ulate y compañeros, y con la legua de Grecia; y al Oeste, con terreno denunciado por José de Jesús Castro Rojas; al Norte, con terrenos de Judas Rojas, José Acosta y Juan Peñaranda; al Sur, con el río de la Balsa en parte y en parte con terreno denunciado por Don Ascensión Quirós; al Este, con terrenos de Juan Peñaranda, Juan Elizondo y denunciados por Don Ascensión Quirós; y al Oeste, con terreno de José María Murillo, Don Florencio Castro y compañeros, y de Don Guillermo Nanne.

Y publica este denuncia para que todos los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 4 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Pablo Pérez Alfonso, desistiendo del denuncia que hizo de ciento ochenta manzanas del lote número 19 de primer orden, de la primera División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón; y denunciando en su lugar ciento cuarenta y cuatro manzanas y 1,319 varas cuadradas del lote número 22 de primer orden, de terreno baldío, situado en el mismo punto que el anterior, encerradas entre estos linderos: al Norte, la línea férrea, á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, resto del lote número 22 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 20 de primer orden.

Y publica esta nuevo denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once del día cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 9 de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

CARTEL.

A las doce del día veinticuatro del corriente, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote n.º 26 de 2º orden, situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda División Atlántica, segunda sección de la zona y al Sur de la vía férrea, constante de 258 manzanas, 7,957 varas cuadradas; y el cual linda: al Norte, calle en medio, con el lote n.º 26 de 1er. orden; al Sur, calle en medio, con el lote n.º 26 de 3er. orden; al Este, calle en medio, con el lote n.º 28 de 2º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote n.º 24 de 2º orden; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 207, folio 255, finca n.º 10,655, "Oriental," inscripción n.º 3. Dado en pago al Supremo Gobierno por el Doctor Don Carlos Durán; y valorado á razón de cinco pesos manzana. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 1º de setiembre de 1884.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del sábado veinte del mes en curso, se venderán en el que más ofrezca, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1º.—Terreno situado en el Zapote del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, constante de 25 manzanas, lindante: Norte, con terreno de Ciriacio Bermúdez, calle de las Salinas en medio; Sur, calle en medio, con ídem de Plácido Campos: Este, ídem de José Picado y Acuña; y Oeste, con ídem de Plácido Campos y Ramón Astúa.—En este terreno hay dos casas; una de habitación, de catorce varas de frente y cinco de ancho, montada en horcones, forrada con tablas y tapada con teja; y otra casa que cubre un trapiche, de siete varas de largo por igual ancho, montada en horcones y tapada con teja; estas dos últimas medidas, poco más ó menos; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio ciento sesenta y cinco, del tomo noventa y siete, bajo el número ocho mil setenta y seis, asiento número dos.—Adquirida esta finca por compra á José Picado y Acuña, y están valorados, el terreno en doscientos cincuenta pesos; la casa de habitación en ciento cincuenta pesos; y el trapiche en \$ 12-00. 2º.—Un terreno situado en el punto y cantón citados, constante de veintitrés manzanas, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Plácido Campos: Sur, ídem de Antonio Fallas: Este, ídem de Plácido Campos, quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, terreno de Antonio Fallas y Cornelio Campos; adquirido por compra á José Picado; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio ciento sesenta y siete, del tomo noventa y siete, bajo el número ocho mil setenta y siete, asiento número uno; valorado en \$ 184. 3º.—Otro terreno en el punto y cantón indicados, constante de 16 manzanas, lindante: Norte, terreno de Cayetano Díaz y José María Jiménez: Sur, ídem de Francisco Picado: Este, ídem de Plácido Campos y Ramón Astúa; y Oeste, ídem de Francisco Picado y Rafael Madrigal; adquirido por compra á José Picado; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio 169, del tomo 169, bajo el n.º 8078, asiento n.º 1;—y valorado en \$ 160-00. 4º.—Otro terreno en el cantón y punto ya mencionados, constante de cinco manzanas, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Guzmán y Jiménez: Sur, ídem de Félix Guzmán: Este, ídem de Gordiano Guzmán; y Oeste, calle en medio, ídem de Baltasar Arias; adquirido por compra á Francisco Guzmán;—inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio quinientos setenta y siete, del tomo noventa y ocho, bajo el número nueve mil ciento cincuenta y dos, asiento n.º uno; y valorado en trescientos pesos.—Todas estas fincas se hallan libres de gravámenes.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Señor Francisco Agüero Rodríguez; y se venden, previa información de utilidad y necesidad, y á pedimento de partes interesadas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Setiembre 9 de 1884.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz,
Srio.

2.

A las doce del martes veintitrés del corriente se venderán en asta pública y en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Derecho de cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, proporcional á ciento doce pesos cincuenta centavos, en cada una de las fincas siguientes: 1ª Terreno plano, cultivado antes de pastos y caña de azúcar, hoy sólo de pastos, constante como de tres manzanas y media. Lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de Don Jesús Soto: Sur, ídem de Pedro Lora y Regina Molina, hoy lo de Lora de Juan Ignacio Alvarez, y lo de la Señora Molina, de Don Mauricio Soto, y calle particular en medio, ídem de Juan Gómez; y Oeste, ídem de herederos de Pedro Zamora y Marcelo Calvo.— 2ª Terreno plano, comprensivo de manzana y cuarto. Lindante: al Norte y Este, propiedad de Ubaldo Cordero, antes de Juan Solano Calvo: Sur, ídem de herederos de Enrique Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Zacarías Rodríguez, Rita

Delgado y Tranquilino Fallas; sitas las dos líneas en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia. Inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," respectivamente, tomos 203—185, folios 243—249, bajo los números 7,487—12,462, asientos 6—3. Valorados, el derecho en la primera finca, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, y el de la segunda en ciento cincuenta pesos.—Pertenecen estos derechos á Ubaldo Cordeiro y Gutiérrez, y se venden de orden de este Juzgado, libres de gravámenes, para pagar á su acreedor Don José Luis Vazco.—Se admiten propuestas legales.

Juzgado 1°—Alajuela, setiembre 10 de 1884.

CANUTO GUERRA.

Hildefonso Ulate.—Ramón Rodríguez.

1.

A las doce del seis del entrante mes de octubre, tendrá lugar en este despacho el remate de la finca siguiente:—Un terreno de potrero, constante como de ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas, situado en esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de San José, antes, hoy nuevo cantón de la misma; que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Joaquín García y de la testamentaria de Luis Zamora; al Sur, terrenos de los herederos de Pedro Fallas, de María Ascensión y Jacinto Quirós; al Este, terreno de Jacinto Quirós y calle en medio, terreno de esta misma testamentaria; y al Oeste, calle en medio, terreno de Guadalupe Fallas.—Adquirido por compra á Jacinto Quirós y Rivera; no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintinueve, folio noventa y tres, finca número dieznueve mil trescientos veintinueve, "Oriental", inscripción número uno.—Esta finca está valorada en cuatrocientos pesos, y se vende á pedimento de parte para el pago de deudas, costas y legados de la finada María del Carmen Quirós y Rivera, á cuya mortuoria pertenece.—El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Aserri, setiembre 11 de 1884.

MARCOS VALVERDE.

Isidro Valverde.—Anto Fallas.

Al mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía y á las doce del día diez y ocho del presente mes, se rematará la finca que se describe: Casa y solar, situados en el distrito 1° de este cantón, que miden, la casa que es de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, diez varas de frente por nueve de fondo, y el solar igual frente que la casa por nueve varas de fondo. Lindante: Norte, propiedad de Juana Guevara y Carlos Volio; Sur, ídem de Úrsula Brenes, calle en medio; Este, ídem de José María Catalán, calle en medio; y Oeste, ídem de la sucesión de Pedro Arrieta.—Pertenece á la mortuoria de León Loaiza y Juana Orozco. Vale \$ 200, y se vende para pagar deudas y costas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, 10 de setiembre de 1884.

JUAN JOSÉ FRESES.

Francisco M. Peña.—Eduardo Cubero.

REVISTA INTERIOR.

15 de setiembre.

El LXIII aniversario de nuestra emancipación política de España se ha celebrado en toda la República con regocijos públicos, adecuados al carácter del grandioso acontecimiento que se conmemoraba. En la noche, víspera del gran día de la patria, hubo en la capital iluminación general en los edificios públicos, magnífica retreta ejecutada frente al Palacio Presidencial, baile popular en el Mercado, refresco abundantísimo para el pueblo y velada artístico-literaria en la Uni-

versidad, cuyo programa tuvo excelente ejecución.

La aurora del día 15 fué saludada con salvas de artillería y con alegres dianas que ejecutaban las bandas militares, recorriendo las calles de la ciudad. A las 12 m. se verificó en el hermoso salón de la Universidad, en medio de numerosa concurrencia, la apertura de la biblioteca de este notable Instituto científico-literario. Pronunció el discurso inaugural el Doctor Don Lorenzo Montufar. Las palabras del orador fueron oídas con interés y aplaudidas con entusiasmo. Durante el día se sirvió al pueblo en la casa municipal abundantísimo refresco.—Como término de la fiesta, se dió en el Palacio Nacional, espléndidamente adornado para el acto, un suntuoso baile. Diéronle realce con su presencia, el Excmo. Señor General Presidente y su distinguida Señora y simpática hija; los Honorables Secretarios de Estado, y todo lo más selecto de nuestra culta sociedad. Punto de cita de la belleza, la galantería y el buen gusto, aquello era un cuadro encantador. Cuánta elegancia en los vestidos de las Señoras y Señoritas; que profusión de luz, flores y armonías; cuánta satisfacción en cada semblante; cuánto entusiasmo, orden y amabilidad en toda la concurrencia.

El sol del nuevo día aun pudo contemplar tan espléndida fiesta.

Telegrama de Alajuela.

14 de setiembre de 1884.

Al Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Me comunican del Naranjo, que ayer tarde se destrozó una mano, Santos Blanco, por consecuencia de unas bombas que en ella le reventaron, y que hoy murió al practicar la amputación.

El Gobernador,

FAD. GUTIÉRREZ.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

ÚLTIMAS NOTICIAS POR CORREO.

FRANCIA.—En el *Univers* leemos lo que sigue:

"Hemos recibido la siguiente comunicación, que debe publicarse en varios periódicos de los departamentos. Sus autores son de los que tienen derecho á invocar el apoyo de los católicos y de los realistas:

"Convencidos de que el suceso doloroso de 24 de agosto de 1883 no amenazará el valor de los principios en que descansa el edificio de una monarquía cristiana y francesa, algunos hombres, fieles á la memoria y doctrinas del conde de Chambord, hemos convenido en formular una declaración, y es la siguiente:

"La primera condición de existencia de una sociedad y de regeneración para nuestro país, es el reconocimiento del principio de autoridad en el sentido cristiano de la palabra.

"Lo que necesita Francia es un go-

bierno fuerte, que respete en su integridad los derechos de Dios y de la Iglesia.

"Un gobierno que acepte sinceramente el concurso de la representación nacional, pero dispuesto á romper con las ficciones parlamentarias incompatibles con todo buen gobierno, y que reducen al soberano á juguete de apasionadas ó ciegas mayorías.

"Sería hacerse la más peligrosa de las ilusiones el esperar la salvación de la patria, de la cuestión dinástica exclusivamente. La realeza tradicional, cuyo representante es hoy el Conde de París, debe ser restablecida pronto; pero esta restauración necesaria no daría todos los frutos que debemos esperar de ella, si no se aplicara en la medida de lo posible á reparar los grandes males engendrados por la revolución.

"Tales son las doctrinas proclamadas en la correspondencia del Conde de Chambord, en cuyas páginas inmortales debe fijarse todo buen francés. Debe formarse una liga católica para establecer el poder real sobre la enseñanza de la Iglesia, liga que tome "el derecho por base, la honradez por medio, la grandeza moral por objetivo."

Véase el texto de la carta que acompaña á la declaración enviada á un periódico realista y que más arriba publicamos:

"Señor Director: Tengo el honor de transmitir á Usted la adjunta declaración que consideramos importante. Emanada de un grupo de realistas, y su objeto consiste en ser punto de partida ó base de operaciones en una campaña periodística que no ha de ser inútil.

Me será permitido no poner aquí nombres propios. Esto no será obstáculo para que usted figure entre los representantes de la prensa católica y realista, que han de tomar parte en la lucha que se abre en defensa de los principios que nos son comunes.

Contamos de antemano con la adhesión de usted.

—Julias de Kernaeret."

Según *l'Univers*, se han adherido á la declaración los periódicos siguientes:

La Bourgogne (Auxerre).
Le Conservateur (Aisne).
Le Franco-Bourguignon (Dijon).
La Défense de Seine et Marne.
Le Pas de Calais (Arras).
L'Avenir des Hautes-Pyrénées.
L'Eclair [Lyon].
L'Anjou (Angers).
L'Océan (Brest).
Le Journal de Neuchâtel.
L'Espérance (Perpiñan).
L'Eclaircur de la Manche.

A propósito de todo esto leemos en el *Figaro*:

"¿No es el *Anjou* órgano particular de monseñor Freppel?

"¿No es el abate Kernaeret profesor del Instituto católico de Angers?

"¿No habrá sido concebida la famosa declaración por los dos ilustres colaboradores del diario ultrarealista, bajo una inspiración muy fácil de adivinar?"

El *Univers* contesta negando que el obispo de Angers haya inspirado el documento que hace tanto ruido.

El periódico *Le Matin*, con referencia á una persona afiliada al partido legitimista disidente, afirma que los autores de la declaración no pretenden otra cosa que afirmar el derecho de la rama primogénita de la casa de Borbón, contra cualquiera usurpación orleanista.

Se fundan en la ley sálica, según la cual no puede ser representante de la dinastía borbónica y de la realeza, otro que el jefe de la primera rama.

Ahora bien, la rama primogénita de los Borbones es la casa de Anjou, á la que pertenecen Don Juan de Borbón, su hijo D. Carlos, su nieto Don Jaime,

D. Alfonso de Este, el Duque de Parma y el Conde de Bardi.

Actualmete el jefe de la casa es D. Juan de Borbón, padre de D. Carlos.

Ni D. Juan ni D. Carlos han renunciado sus derechos á la corona de Francia.

En cuanto á las renunciaciones exigidas por Luis XIV á Felipe de Anjou, los oradores de la legitimidad las consideran nulas en virtud de la ley sálica, pues el Rey no podía modificarla sin el consentimiento de la nación.

El Conde de Chambord no dió á conocer su opinión en este asunto; pero la mayoría de los que fueron sus allegados protestan la opinión que queda expuesta. Figuran entre ellos los que fueron secretarios del difunto príncipe, M. de Saint-Victor, presidente de los comités realistas, y el general Cathelineau.

El general Charette es partidario del Conde de París.

Los partidarios de la casa de Anjou no transigen con la de Orleans; antes se unirán á la República ó á los Bonapartes.

—El *Gaulois* parece colocarse de parte del *Univers* y contra el *Figaro* en la polémica actualmente empeñada. La cuestión principal es saber si la monarquía, en el caso de restablecerse, ha de ser la de Luis XIV ó la de Felipe. Uno y otro sistema tienen partidarios.

El *Gaulois* piensa que la opción debe quedar á la iniciativa del monarca futuro; mas los fieles al Conde de Chambord dicen que esa iniciativa se hace esperar demasiado. El Conde de París no habla y hace bien.

—Se hallan expuestos hace algunos días en la bóveda de los Inválidos los trofeos remitidos por el general Millot.

Los trofeos consisten en diez banderas de diversas formas, tamaños y colores.

Entre ellas figuran la de Tréin-Hué, General del ejército chino, la del regimiento de artillería de Hoang Kelang, una del General Ta Chan y la del General en Jefe Hoang-Re-Lang.

Todas las banderas tienen inscripciones chinas.

Las hay rojas, verdes, azules y amarillas.

Por la forma se dividen en triangulares y rectangulares.

La mayor es la encontrada por las tropas francesas en la torre de Bac-Ninh.

EL CÓLERA.

El corresponsal del *Times* en Tolón ha celebrado una entrevista con el doctor Koch, médico alemán enviado por su Gobierno á estudiar en Francia la epidemia cólera, y refiere haberle oído lo que traducimos á continuación:

"Mi opinión está formada. Yo creo que estamos en presencia del cólera asiático. Estoy de acuerdo con los facultativos de Tolón.

"Es verdad que aun no he hecho ninguna autopsia, pero hoy mismo he visto morir á un paciente á los cuatro días de enfermedad; no era un caso bien determinado, y espero ver otros seguidos de muerte inmediata; lo que no espero es cambiar de opinión.

"La duración de mi estancia aquí depende de esto; quiero ver más. Pero no me cabe duda acerca del origen de la actual epidemia. El cólera ha venido del extremo Oriente, su transmisión es fácil, dadas las actuales comunicaciones.

"Creo que las precauciones tomadas en los caminos de hierro son insignificantes. El peligro reside en los intestinos, á donde no alcanzan las fumigaciones.

"He presenciado las autopsias hechas por los doctores Straus y Roux, habiendo visto los mismos microbios que encontré en Egipto y en la India.

